

Bogotá, Enero 20 de 2016

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA
SECRETARIA SUBSECCION B

Doctor
CESAR PALOMINO CORTES
Magistrado
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Diagonal 22 B Av. La Esperanza 53-02
Ciudad

2016 ENE 20 P 4: 53

RECIBIDO

F. Palomino

Ref.: Expediente 25000-23-25-000-2005-00662-03 (AP)

Asunto: PERDIDA DE LA QUEBRADA ROSALES POR POSIBLE ACCION DE UNA CONSTRUCCION ILEGAL EN LA ZONA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTA Y POR LA OMISION DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Respetado Magistrado Palomino Cortés,

Los abajo firmantes y la Fundación Cerros de Bogotá, en calidad de veedor representante de la sociedad civil y miembro del Comité de verificación del cumplimiento del Fallo proferido por el Consejo de Estado, al interior del expediente de la referencia, hacemos un llamado de urgencia por la lamentable pérdida de la Quebrada Rosales, (ver registro fotográfico y de video que se adjunta) la cual se desecó al parecer por las acciones de ocupación y alteración de su cauce por parte de la construcción ilegal del predio identificado como El Bagazal con Dirección Calle 76 No. 2- 60 Este, el cual a pesar de obviamente no contar con licencia de construcción por estar localizado en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se encuentra adelantando obras sin que ninguna entidad haya logrado detenerlas, lo que se traduce en el incumplimiento por acción de particulares y omisión de los condenados y vinculados del Fallo del Consejo de Estado proferido el 5 de noviembre de 2013.

Lo anterior, a pesar que esta Fundación mediante escrito radicado en su despacho el día 14 de octubre de 2015, es decir hace 3 meses, puso en su conocimiento el grave riesgo que corría la Quebrada Rosales y la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, (páginas 5 a 9), escrito que fue enviado por ese despacho vía correo electrónico el día 28 de octubre de 2015 a todos los miembros del Comité de verificación para que se tomaran los correctivos correspondientes sin que a la fecha se haya obtenido el cese y demolición de la obra, la restauración de los componentes ambientales afectados y que hoy ya podrían ser irreversibles, y la judicialización de los responsables al tratarse de un delito ambiental de carácter penal. (artículos 318, 331 y 337 del Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000)

Adicionalmente usted Honorable Magistrado en audiencia del Comité de verificación de cumplimiento del Fallo del Consejo de Estado del 29 de octubre de 2015, y ante la intervención de la Fundación Cerros de Bogotá en dicha audiencia ratificando el contenido del escrito y resaltando la petición de la demolición de la obra y la respectiva judicialización de los responsables, se comprometió a reunirse con la Fiscalía General de

la Nación para iniciar el proceso respectivo que lograra detener el daño ambiental sobre la Quebrada Rosales y la demolición de la obra ilegal sobre la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, de lo cual no se conoce avance y por el contrario los daños ambientales palpables hoy demuestran el nulo resultado en dicha gestión.

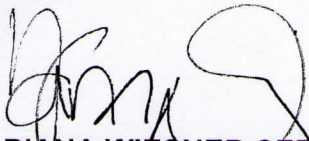
Dicha petición se reiteró nuevamente por parte de la Fundación Cerros de Bogotá en la audiencia del 14 de diciembre de 2015, ante la evidencia que la construcción ilegal continuaba y el daño ambiental persistía y ningún correctivo se ha tomado.

Dado lo anterior, los abajo firmantes y la Fundación Cerros de Bogotá, le solicitamos que de forma inmediata se recurra a las acciones que bajo el principio de precaución enmarcado en la Constitución y las Leyes deban tomar las autoridades policivas competentes, de manera que se inicie la demolición de la obra, la restauración de la Quebrada Rosales y la judicialización de los responsables, dejando atrás los trámites de papel entre instituciones, (justificados en los tiempos de un proceso administrativo que no son compatibles con las acciones inmediatas necesarias para evitar los daños irreversibles a los componentes ambientales ya afectados) y los sellamientos inocuos que no se respetan, para pasar a las actuaciones efectivas y concretas que dicha Constitución Política y las Leyes obligan al Estado para garantizar la preservación de los recursos naturales que son patrimonio nuestro y de las próximas generaciones.

Finalmente como se trata del incumplimiento del Fallo del Consejo de Estado y de un delito ambiental de carácter penal, se envía copia de la presente comunicación al Consejo de Estado y a la Fiscalía General de la Nación para los fines pertinentes.

Además del registro fotográfico y de video anunciados, se anexala comunicación radicada en su despacho el 14 de octubre de 2015 en 19 folios como soporte a lo anteriormente expuesto.

Los abajo firmantes,



DIANA WIESNER CEBALLOS

CC. 35.507.037

Directora Ejecutiva y Representante Legal

En representación de la Fundación Cerros de Bogotá



HENRY GARAY SARASTY

CC.19.383.318

Representante Legal

Fundación Cerros de Bogotá

CAMILO REALES
CC. 79954242
reales@mequedoenbogota.org
Ciudadano

MARIA ISABEL TELLO FERNÁNDEZ
CC. 31'968.407
Presidente y Representante legal
Asociación Restauradores sin Fronteras Grupo Colombia A- RSF

ANDRÉS PLAZAS TORRES
C C 79 148 721
Presidente
En representación de Asociación Amigos de la Montaña

CARLOS EDUARDO SABOGAL FLÓREZ
C.C 79.148.721
Presidente
En Representación de Asociación Amigos de la Montaña

PATRICIA BEJARANO M.
CC. 52.349.260
Gerente de Planificación y Uso del Suelo
Conservación Internacional Colombia

ELSA-MATILDE ESCOBAR
Directora ejecutiva
Fundación Natura

Patricia Samper.

PATRICIA SAMPER

CC. 52007517

Voluntaria

Fundación Cerros de Bogotá

Julio César Peluffo Jhon

JULIO CÉSAR PELUFFO JHON

CC. 1.010.181.850

Director

Periódico El Chapín

Juan Luis Moreno Carreño

JUAN LUIS MORENO CARREÑO

CC. 79'159.889

Representante legal

JLMC Asesorías Urbanas SAS

Adriana Cruz Vallejo

ADRIANA CAROLINA CRUZ VALLEJO

CC. 53.140.746

Directora

Fundación Naturaleza y Patrimonio

Juan Carlos Gutiérrez

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ

CC. 79.684.938

Subdirector

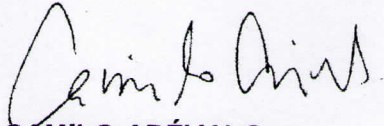
Fundación Alma – Entidad ambiental sin ánimo de lucro



MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO

CC. 35.458.872

Ciudadana



CAMILO ARÉVALO

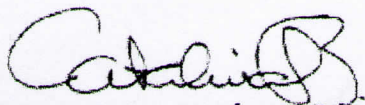
CC. 3.229.099

Ciudadano

Claudia I. Mesa B.

CLAUDIA MESA

Ciudadana



CATALINA GARCÍA BARÓN

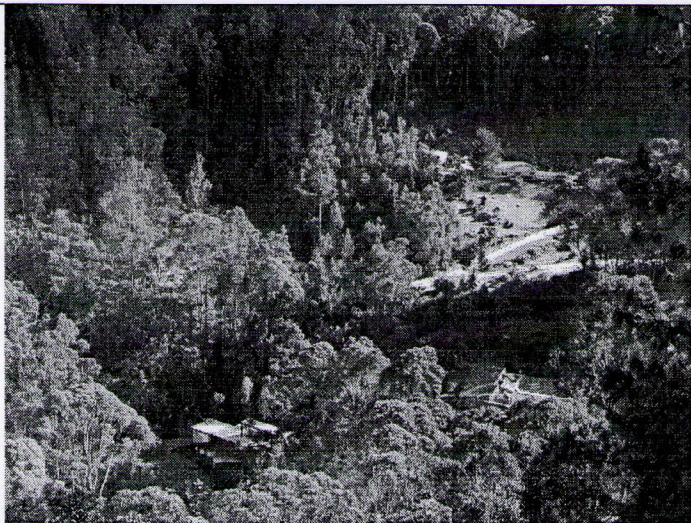
Ciudadana



FANNY SANTAMARÍA

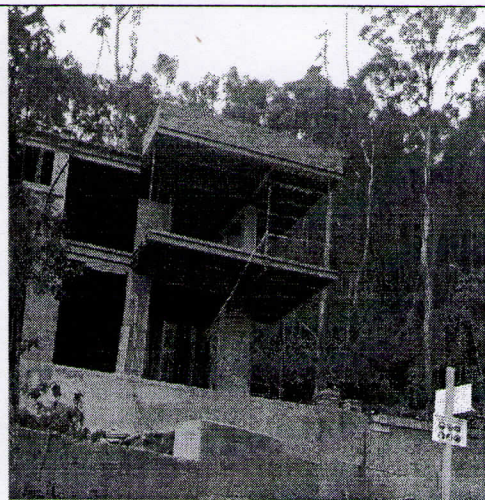
Ciudadana

Anexo 1: Cuadro de fotografías con evidencia



Vista panorámica de tres de las aproximadamente seis casa en construcción.

Sacada de: página de Facebook de Amigos de la Montaña



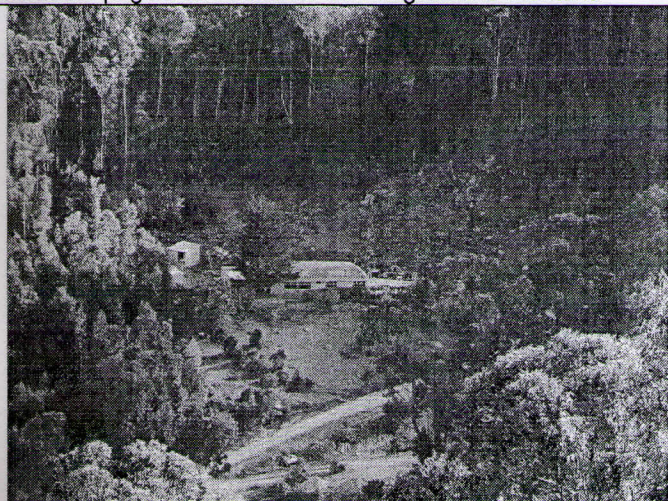
Fotografía de una de las aproximadamente seis casa en construcción.

Sacada de: página de Facebook de Amigos de la Montaña



Vista panorámica de una de las aproximadamente seis casa en construcción.

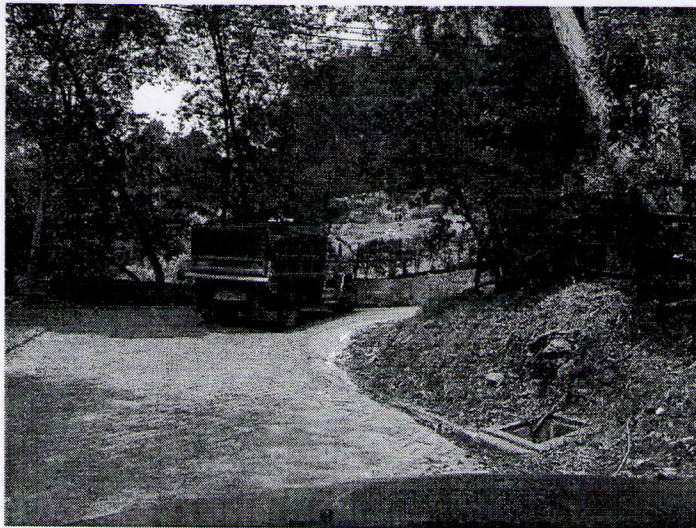
Sacada de: página de Facebook de Amigos de la Montaña



Fotografía panorámica de una de las aproximadamente seis casa en construcción.

Sacada de: página de Facebook de Amigos de la Montaña

NC. 6



Fotografía de una de las volquetas de sube materiales a la construcción cada semana
Fotografía tomada por María Fanny Santamaría el día 18 de enero de 2016



Evidencia de la falta de agua en la Quebrada Rosales

Fotografía tomada por María Fanny Santamaría el día 18 de enero de 2016

Anexo 2: Videos en versión digital

c.c. Consejo de Estado, Magistrada María Claudia Rojas, Calle 12 No. 7-65
c.c. Fiscalía General de la Nación, Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)

Elaboró: Liliana Ricardo Betancourt, Asesora en Ordenamiento Territorial
Revisó: Marcela Castillo Herrera, Asesora en Ordenamiento Jurídico

hrc
7